A: Consorcio Eléctrico del Sur (E&R Electricidad
de Fidel Espinoza P. y Electro Industrial Pilar S.A.).
Avda. Irala e/ 14 de Mayo y Alberdi
Tel.: 0985 812-974 (0786) 231-713
Pilar, Paraguay

CONTRATO N° 5656/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEM 43: PILAR – HHP 1.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5656/2014 firmado entre ANDE y la firma Coelsur (E&R Electricidad y Electro Industrial Pilar S.A.), en fecha 7 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al Ítem 43.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato para el Ítem 43 es de G 111.108.800 (ciento once millones ciento ocho mil ochocientos guaraníes), IVA Incluido.

Fidel Espinoza
Representante Legal
COELSUR

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DDIAC

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Fidel Espinoza
Representante Legal
COELSUR

Fidel Espinoza Pérez
C.I. N° 1.670.820
Consorcio Eléctrico del Sur
(E & R Electricidad de Fidel Espinoza P. y
Electro Industrial Pilar S.A.).
RUC N° 80063921-9

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución